

Madrid, 17 de noviembre de 2000

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores
, adjunto les remitimos el siguiente hecho relativo a RED ELÉCTRICA DE
ESPAÑA, S.A.:

Con fecha 17 de noviembre se ha formalizado la escritura de constitución de la filial de
telecomunicaciones de RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.

La compañía se denomina RED ELÉCTRICA TELECOMUNICACIONES, S.A. y se
regirá por la legislación aplicable a las sociedades anónimas.

Objeto social:

La sociedad tendrá por objeto:

1. La promoción, desarrollo y explotación de cualesquiera proyectos industriales, comerciales y de servicios, en el ámbito de las telecomunicaciones y de sus actividades auxiliares.
2. La construcción, adquisición, tenencia, administración, gestión, explotación, arrendamiento, mantenimiento, cesión y transmisión a terceros por cualquier título de redes de telecomunicaciones y de sus capacidades, así como toda clase de bienes y derechos susceptibles de ser destinados a la prestación de servicios de telecomunicaciones y a sus actividades auxiliares.
3. La adquisición, tenencia, y transmisión de acciones y participaciones, de cualquier índole, en sociedades dedicadas a las actividades antes mencionadas.
4. La realización de investigaciones y estudios de todo tipo para promover e impulsar las actividades descritas anteriormente, así como la prestación de asesoramiento, asistencia y apoyo técnico, de gestión, económico o financiero a empresas, participadas o ajenas, en el ámbito de las actividades mencionadas.



La sociedad podrá desarrollar las actividades que integran su objeto social, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la constitución de o toma de participación en sociedades con objeto social idéntico o análogo.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social la inscripción en Registros Públicos, autorizaciones administrativas o la condición de cualquier título administrativo habilitante, las actividades afectadas no podrán iniciarse antes de que hayan cumplido los requisitos exigidos para ello.

Nacionalidad y sede social:

La compañía tiene nacionalidad española y su domicilio social se establece en el Paseo Conde de los Gaitanes 177, pudiendo trasladarse el domicilio por acuerdo del Órgano Competente, así como crear, suprimir o trasladar las sucursales, agencias o delegaciones que el desarrollo de la actividad social haga necesarias o convenientes, tanto en territorio nacional como extranjero.

Capital social:

El capital social de la compañía es de sesenta millones de euros y está representado por treinta millones de acciones, de una única clase y serie, con un valor nominal de dos euros cada una de ellas y representada mediante anotaciones en cuenta.

El capital social podrá aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Junta General, legalmente convocada al efecto, conforme a lo previsto en la ley y en los estatutos.

Órganos de la compañía:

El gobierno y administración de la compañía están encomendados a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración estará formado por los siguientes miembros:

Pedro Mielgo Álvarez
Francisco Cecilia Aguado
Joaquín Clotet Garriga
Pedro de Torres Simó
Antonio Garamendi Lecanda
Pedro Rivero Torre
Victoriano Casajús Díaz

Auditoría de Cuentas:

Se ha designado como Auditores de Cuentas a KPMG Auditores, S.L.

Fdo.: Fernando Aranguren González-Tarrío
Director Corporativo Económico-Financiero